

## COMITÉ TÉCNICO:

**“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”**



**ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO “FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”, DEL FIDEICOMISO DENOMINADO “FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA Y PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA Y MEJORAMIENTO DE MÓDULOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”, POR EL QUE SE AUTORIZA ADICIONAR LA CANTIDAD DE \$13,000,000.00 PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE QUE ALBERGARA LAS OFICINAS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO; EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO 1 DEL PRESENTE ACUERDO.**

### ANTECEDENTES

1. El 20 de diciembre del 2000, el Gobierno del Estado de Hidalgo y el Instituto Federal Electoral, elevaron a escritura pública en favor de éste último, el contrato de donación del terreno con superficie de 3,685.00 m<sup>2</sup> ubicado en el número de lote XXI, de la Manzana Única, del Fraccionamiento Colosio Primera Etapa, en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, pasada ante la fe del Lic. Francisco Figueroa Rosete, Notario Público número 6 con domicilio en la ciudad de Pachuca Hidalgo y su partida judicial.
2. El 26 de abril de 2011, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante el Acuerdo JGE43/2011, se aprobó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral.
3. El 30 de mayo del 2011, mediante Acuerdo JGE51/2011, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva, se aprobó la integración del Comité Técnico y las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado “Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”.
4. El 20 de junio de 2011, se formalizó el contrato de fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral” a través del cual se administrarán los recursos que se destinen al cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 y cuyo patrimonio inicial se integrará con los recursos establecidos en las partidas específicas del presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2011.

## COMITÉ TÉCNICO:

**“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”**



5. El 31 de agosto del 2011, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva, se presentó un Acuerdo por el que se proponía un ajuste al Programa de Infraestructura Inmobiliaria, consistente en la sustitución del inmueble del estado de Sonora de la primera etapa, por otro, el del Estado de Hidalgo correspondiente a la segunda etapa del mencionado programa, mismo que fue aprobado por este órgano colegiado mediante Acuerdo JGE92/2011.
6. El 10 de abril de 2013, la Junta General Ejecutiva de Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE52/2013 en sesión extraordinaria, a través del cual se modificaron los puntos Primero, Segundo, Tercero, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y se adicionó el Punto de Acuerdo Séptimo Bis, del Acuerdo JGE43/2011, por el que se aprobó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; para integrar al mismo un capítulo relativo a la atención ciudadana y mejoramiento de módulos, y agregar la subcuenta denominada: “Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos” dentro del Contrato de Fideicomiso de administración e inversión del “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”, así como la conformación de un órgano técnico para la administración de la misma.
7. El 6 de septiembre de 2013, se formalizó el Convenio Modificatorio del Contrato de fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral", en concordancia con lo prescrito en el Acuerdo JGE52/2013, y a través del cual se administrarán los recursos que se destinen para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015.

### CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley, y que en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

## COMITÉ TÉCNICO:

**“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”**



- II. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, economía, transparencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que el artículo 106, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones del citado código.
- IV. Que conforme al diagnóstico elaborado por la Dirección Ejecutiva de Administración, se desprende que la materia inmobiliaria representa uno de los problemas estructurales más viejos y más serios para la institución que no ha podido ser resuelto en años y que debe ser atendido con un sentido de urgencia, en virtud de que, entre otras razones, existen terrenos con riesgo de perderse por falta de construcción, entre los que se encuentran los inmuebles ubicados en los Estados de Baja California Sur, Guanajuato, Sonora y Coahuila.
- V. Que se consideró prioritario incluir en la primera etapa del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015, entre otras acciones, la construcción de las sedes de diversas Juntas Locales Ejecutivas en los terrenos donados al Instituto, en cuyos actos de donación se prevea la cláusula de reversión, por la que se condiciona la transmisión del dominio a la construcción del inmueble para destinarlo al fin por el que fue solicitado, con el riesgo de perderlo en caso de no llevarse a cabo la construcción, lo que pudiera representar una responsabilidad administrativa y la consiguiente disminución en el patrimonio del Instituto, como es el caso del terreno ubicado en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, por lo que resulta prioritario para el Instituto impulsar el presente proyecto de construcción.
- VI. Que actualmente la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Hidalgo opera en un edificio que no satisface las necesidades requeridas para su correcto funcionamiento, debido principalmente a la falta de espacios para el personal que desarrolla sus actividades de manera cotidiana, daños estructurales en sus instalaciones, y además no cuenta con las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad.
- VII. Que la Junta General Ejecutiva, en su sesión ordinaria del 26 de abril del 2011 aprobó mediante Acuerdo JGE43/2011, los términos generales presentados en el Programa de

## COMITÉ TÉCNICO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral, que en su primera Etapa (2011-2012) contempla la construcción en los terrenos con cláusula de reversión en los Estados de Baja California Sur, Coahuila, Guanajuato y Sonora, la remodelación del edificio de la Junta Local Ejecutiva en Guadalajara, Jalisco, reestructuración del edificio en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, la adquisición del edificio para la Junta Local Ejecutiva en Culiacán, Sinaloa así como el mantenimiento de las Juntas Locales y Distritales que lo requieran.

- VIII. Que la Ley de Instituciones de Crédito en su artículo 80, párrafo último, señala que en el acto constitutivo del fideicomiso o en sus reformas, se podrá prever la formación de un comité técnico, dar las reglas para su funcionamiento y fijar sus facultades.
- IX. Que a través del Fideicomiso “Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria”, el Instituto Federal Electoral administrará los recursos destinados al cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria, cuyo patrimonio inicial quedó integrado con los recursos presupuestarios correspondientes al ejercicio de 2011 autorizados en los Proyectos PM2800 “Programa de Inversiones en Infraestructura Inmobiliaria” y PM2500 “Programa de Modernización de Juntas Ejecutivas”, por un monto total de 235.0 millones de pesos.
- X. Que de conformidad a lo establecido en el punto Primero del Acuerdo JGE51/2011, por el que se aprobaron las Reglas de Operación del Fideicomiso, así como por lo dispuesto en la cláusula Sexta del contrato de Fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”, el Comité Técnico quedó integrado por seis miembros propietarios con derecho a voz y voto que son: Presidente: Director Ejecutivo de Administración, Secretario: Director de Recursos Materiales y Servicios, Vocal: Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Vocal: Director Ejecutivo de Organización Electoral, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Vocal: Director de Recursos Financieros; asimismo, podrán asistir a las sesiones del Comité Técnico representantes de la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Jurídica y la Contraloría General, con voz pero sin voto.
- XI. Que mediante oficio DIR.JUR.FID.(ADM) 824/2011, el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO) informó a la Dirección Ejecutiva de Administración que en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Fideicomiso, con fecha 22 de junio de 2011, realizó la apertura de la cuenta eje que servirá para el manejo de las operaciones del Fideicomiso denominado “Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”.

## COMITÉ TÉCNICO:

**“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”**



- XII. Que la Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios llevó a cabo la contratación del servicio “Actualización en la especialidad de arquitectura de un proyecto ejecutivo propiedad del Instituto Federal Electoral a los requerimientos específicos actuales de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Hidalgo”, con el que se prevé otorgar a la Junta de instalaciones accesibles, incluyentes, ambientalmente sustentables, seguras y más adecuadas para las labores de cada unidad administrativa.
- XIII. Que de conformidad con el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, por las características de la obra, tiempos de ejecución y costos adicionales que se pudieran derivar de la ejecución de la misma ésta se realizó través de una licitación pública.
- XIV. Que las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral, tienen por objeto regular las actividades que se realicen para alcanzar los fines del Fideicomiso, así como el funcionamiento de su Comité Técnico y los mecanismos de control, vigilancia y transparencia.
- XV. Que el capítulo III, denominado “Del cumplimiento de los fines del Fideicomiso”, numerales 3.1, 3.1.1, 3.1.3 y 3.4.1 de las multicitadas Reglas de Operación, se señala que los proyectos a financiarse con recursos del Fideicomiso deberán presentarse por escrito al Comité Técnico y informando respecto a las propuestas para la adquisición, construcción, remodelación, adecuación, reparación, modificación o ampliación de los inmuebles que se encuentran en uso y disposición del Instituto en el territorio nacional, especificando: a) Inmueble objeto de la propuesta, b) Informe respecto a la situación del inmueble, c) Acción concreta a realizar en el inmueble (Plano o croquis) d) costo aproximado para su ejecución, y e) fecha aproximada para el inicio y terminación de la obra, en el cual se debe considerar, los tiempos necesarios para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato; es decir el plazo necesario para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato, es decir el plazo necesario para llevar a cabo los procedimientos de licitación pública, de invitación a cuando menos tres participantes o una adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- XVI. Que el 13 de octubre de 2011, el Comité Técnico del Fideicomiso denominado “Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral” en su Segunda Sesión Ordinaria del 2011 aprobó el Acuerdo por el que se aprobó la propuesta de construcción del inmueble para albergar las oficinas de la Junta

## COMITÉ TÉCNICO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



Local Ejecutiva en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, en el que se autorizó la afectación de \$49'120,000.00 (Cuarenta y nueve millones ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

- XVII. Que el proyecto originalmente planteado a este Comité contempló únicamente la construcción de Obra; no obstante, a efecto de hacer uso más eficaz, eficiente y transparente el uso de los recursos se consideró conveniente incluir también el costo relacionado a la adquisición del mobiliario y equipo a fin de contar en su totalidad, con los recursos necesarios que permitan realizar aquellos trabajos de arquitectura, obra, construcción y equipamiento, cuyo resultado será la nueva sede de la presente Junta Local, misma que permita su funcionalidad al término de la obra.
- XVIII. Que el proyecto arquitectónico contempla en materia de protección civil y accesibilidad, la construcción de muros de contención de concreto y rampas para personas con discapacidad, de una escalera exterior de emergencia, de equipo de bombeo, de red de tuberías y gabinetes en cada nivel, así como la adquisición de extintores contra incendio.
- XIX. Que se contempla también en el proyecto aprovechar el agua pluvial de azotea, la instalación de una planta de tratamiento y la instalación de una plaza eléctrica que genere el respaldo de energía al 100%.
- XX. Que derivado del estudio minucioso de la ingeniería de costos y del actual análisis que se realizó para cubrir las necesidades de soporte, protección civil y accesibilidad; así como de la definición del tipo de equipo y mobiliario que debe contemplar el inmueble una vez terminado el proyecto arquitectónico, se obtuvo que para la ejecución del proyecto de construcción de la nueva sede de la Junta Local Ejecutiva en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, se requiere una inversión por un importe de \$58'387,243.33 (cincuenta y ocho millones trescientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y tres pesos 33/100) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; y contemplando el I.V.A considerando el 16% asciende a un importe total de \$67'729,202.26 (sesenta y siete millones setecientos veintinueve mil doscientos dos pesos 26/100 M.N.), rebasando en un 18.8% el importe programado y autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso: “Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral” en la Sesión Ordinaria 15/2011 celebrada el 16 de diciembre de 2011.
- XXI. Que con motivo de la Resolución Administrativa Expediente: 01/2013, para resolver en definitiva el expediente formado con motivo del inicio del procedimiento de rescisión administrativa del Contrato de Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado número IFE/OP-C-0012/11 y su convenio modificatorio celebrado entre, Constructora Gen, S.A. de C.V. y el Instituto Federal Electoral, promovido por la Dirección de Recursos

## COMITÉ TÉCNICO:

**“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA  
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”**



Materiales y Servicios conforme a los incumplimientos señalados por el Residente de Obra, Ing. Juan Simón Celio en su informe de fecha 17 de enero de 2013, se determinó rescindir administrativamente a la empresa Constructora Gen, S.A. de C.V. el contrato de Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado número IFE/OP-C-0012/11 y su convenio modificatorio de fecha 11 de diciembre de 2011 y 30 de abril de 2012 respectivamente, celebrado con este Instituto Federal Electoral por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración con la asistencia de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, relativo a la “Construcción del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Hidalgo del Instituto Federal Electoral”, ubicado en calle prolongación avenida Ayuntamiento L-20 y L-21 M-única, Colonia Colosio 1 (Fracc), Pachuca de Soto, Hidalgo, con un importe de \$50,862,196.21 (cincuenta millones ochocientos sesenta y dos mil ciento noventa y seis pesos 21/100 M.N.) sin IVA; un anticipo por \$17'700,044.28 (diecisiete millones setecientos mil cuarenta y cuatro pesos 28/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; y un plazo de 339 días naturales, con fecha de inicio el 23 de enero de 2012 y terminó el 26 de diciembre de 2012, y una prórroga de la fecha de término de los trabajos al 16 de enero de 2013 con motivo de la suspensión decretada el 19 de diciembre de 2012.

XXII. Que se notificó dicha resolución a la Constructora Gen, S.A. de C.V., en concordancia con el artículo 310 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria con base en lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

XXIII. Que conforme a la cláusula vigésima del contrato de Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado número IFE/OP-C-0012/11, se notificó personalmente la resolución a la Constructora Gen, S.A. de C.V. a efecto de conciliar lo descrito en el considerando tercero de la resolución para elaborar el finiquito y el acta entrega correspondiente del contrato objeto del convenio modificatorio; o en caso existir desacuerdo entre las partes o no acuda el contratista, llévase a cabo conforme a lo establecido en el artículo 138 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para determinar el importe de los trabajos ejecutados, amortización de anticipo y el total del adeudo por parte de la empresa Constructora Gen, S.A. de C.V., documentos que deberán formar parte en su momento, de la resolución.

XXIV. Que se le requirió a la empresa Constructora Gen, S.A. de C.V., para que reintegrara el anticipo entregado que no ejerció o bien no amortizó, otorgándole un plazo improrrogable de 10 diez días naturales, contados a partir de la fecha del finiquito y acta entrega correspondiente al contrato objeto de la Resolución.

## COMITÉ TÉCNICO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA  
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



- XXV. Que la contratista Constructora Gen, S.A. C.V. no devolvió en el plazo otorgado el anticipo no amortizado, procediéndose con base en la liquidación que resultó del finiquito y acta entrega correspondiente, a hacer efectiva la póliza de fianzas número 88129902 00000 0000, de fecha 09 de enero de 2012 expedida por CHUBB de México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V., que entregó para garantizar la debida inversión, correcta aplicación, amortización o la devolución total o parcial en su caso, del anticipo no amortizado del contrato No. IFE/OP-C-0012/11, cubriendo los extremos de la normatividad en la materia, así como la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y su Reglamento, y artículos 128 párrafo IV y 131 fracción III del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- XXVI. Que con base en el finiquito y acta de entrega que se citan en la cuarta resolución, se hizo el reclamo de la fianza de cumplimiento número 88129905 00000 0000, de fecha 09 de enero de 2012, expedida por CHUBB de México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V., descrita en el resultando segundo inciso A), que entregó la contratista Constructora Gen, S.A. de C.V. para garantizar el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales correspondiente al Contrato No. IFE/OP-C-0012/11, misma que fue presentada por la empresa a favor del Instituto Federal Electoral, cubriendo los extremos de la normatividad en la materia, así como la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y su Reglamento y artículos 128 párrafo IV y 131 fracción III del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- XXVII. Que conforme al resultado del finiquito y acta entrega correspondiente al contrato objeto del presente, citados en la cuarta resolución, la empresa deberá exhibir la fianza de vicios ocultos de los trabajos ejecutados, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 y 109 de la Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- XXVIII. Que el Instituto Federal Electoral podrá contratar los trabajos faltantes de ejecutar acorde a lo previsto en la fracción V del artículo 88 de la Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- XXIX. Que se notificó dicha determinación a la Contraloría Interna y Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, para los efectos legales correspondientes.
- XXX. Que en razón de lo anterior, es necesario que el Comité Técnico “Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral” emita el presente Acuerdo.

## COMITÉ TÉCNICO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA  
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



De conformidad con los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V; 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de Ley de Instituciones de Crédito; 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafos 1; 133, párrafo 1, incisos a), b), d) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; Cláusulas Sexta, Séptima y Octava del Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión del Fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral", así como los numerales 3.1, 3.1.1, 3.1.3 y 3.4.1 de sus Reglas de Operación; el Comité Técnico del Fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza el Acuerdo del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral", del Fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral", por el que se autoriza adicionar la cantidad de \$13,000,000.00 para la terminación de la construcción del inmueble que albergara las oficinas de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo; en los términos del Anexo 1 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Comité Técnico para que notifique a la Institución Fiduciaria el presente Acuerdo, así como en su momento gire las instrucciones de pago derivadas de la ejecución de este proyecto específico.

**TERCERO.-** Es responsabilidad de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios vigilar que la elaboración, aplicación y ejecución del proyecto de construcción de la nueva sede de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Hidalgo se realice con estricto apego a lo dispuesto por la normatividad vigente aplicable a la materia.

**CUARTO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su presentación y aprobación por parte de los integrantes del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral," del Fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral.



## COMITÉ TÉCNICO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA  
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



- PREDIO

**Ubicación:** Calle Ayuntamiento, lote XX-A y XXI, entre calle Jazmín y de las Torres, Fraccionamiento Colosio Primera Etapa, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Superficie: 3,685.00 M2.

